

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON  
FECHA 26 DE MAYO DE 2016**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas treinta y siete minutos del día veintiséis de mayo de 2016, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Miguel Mendez Martiáñez

**CONCEJALES:**

Dña. Montserrat Matesanz Polo

Dña. María Isabel Jiménez Huete

Dña. Josefa Costa Soler.

D. José María Gonzalo Díez

Dña. Auda Diana Sueiro Vera

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

D. Jorge Sánchez Díaz

**CONCEJALES AUSENTES**

D. Juan Alfonso Fernández Bueno

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

### **ORDEN EL DÍA**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ABRIL DE 2016.**
- 2. TOMA DE POSESIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DOÑA MARÍA ISABEL JIMÉNEZ HUETE.**
- 3. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**
- 4. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL CAMINO QUE DISCURRE ENTRE LA PARCELA 59 DEL POLÍGONO 1 Y LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 000300100VL41G0001WL**
- 5. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL.**
- 6. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 7. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ABRIL DE 2016.**

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día siete de abril de 2016.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler advierte que en el párrafo quinto de la página cinco, figura el exconcejala don Julio Carlos Alzorri Alzorri, hecha la observación y corregida el acta se aprueba por el acta de la sesión plenaria celebrada el día siete de abril de 2016.

## **2. TOMA DE POSESIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DOÑA MARÍA ISABEL JIMÉNEZ HUETE**

Habiéndose tomado razón de la renuncia de la sra. Concejala doña Sandra Galán efectuada el día cinco de febrero de 2016 y número de registro de entrada 266, perteneciente a la lista electoral del Partido Popular, en sesión plenaria de fecha dieciocho de febrero de 2016.

Teniendo en cuenta, que el candidato siguiente, don Sergio Madrid García renuncia al cargo de concejal mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2016.

Siendo que el día 25 de abril de 2016 se registró credencial de Concejala expedida por la Junta Electoral Central a favor de doña María Isabel Jiménez Huete de la lista electoral del Partido Popular.

Comprobada por el Sr. Secretario la credencial de electo presentada y acreditada su personalidad a través de la presentación del Documento Nacional de Identidad,

Y confirmado por el Sr. Secretario la presentación por doña María Isabel Jiménez Huete de las declaraciones de bienes y actividades y causas de posible incompatibilidad a las que hace referencia el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

El Sr. Alcalde solicita a doña María Isabel Jiménez Huete que se ponga en pie, a fin de que tome posesión de su cargo de concejal del Ayuntamiento de Navalafuente mediante la declamación de la fórmula de juramento establecida por el real decreto 707/79, de 5 de abril.

Y así doña María Isabel Jiménez Huete expone:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de

Navalafuente, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”

Tomando en consecuencia posesión del cargo.

A continuación el Sr, Alcalde procede a dar la bienvenida a la corporación a la sra. Concejala.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, en nombre de su grupo también da la bienvenida a la nueva concejal.

Para finalizar el Secretario da cuenta del escrito recibido donde la sra. Concejala doña María Isabel Jiménez Huete se adscribe al grupo municipal del partido popular.

### **3. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez, procede a leer los siguientes informes.

Primer informe.

*“Está prevista la publicación en los próximos días de las subvenciones que anualmente convoca la Comunidad de Madrid destinadas a la financiación de proyectos municipales, y quiero aprovechar este informe para adelantaros las actuaciones que van a ser solicitadas por parte de este Ayuntamiento:*

- *En la convocatoria que financia las Inversiones para la prestación de servicios de competencia municipal, cuyo importe máximo es de 49.000 €, vamos a solicitar el proyecto de “Pavimentación de la calle Iglesia desde el centro médico hasta la c/ Del Agua”, es la continuación de la actuación realizada el año pasado.*
- *En la subvención de Infraestructuras turísticas, cuyo importe máximo subvencionable es de 60.000 €, vamos a incluir el proyecto de “Acondicionamiento de la ruta de las lagunas”, consistente en la creación de un paseo peatonal circular que recorrerá la zona de las urbanizaciones del vedado, el erial, el cerrillo Valentín y las lagunas.*
- *En la convocatoria de ayudas para la dotación de Infraestructuras básicas, cuyo importe máximo es de 80.000 €, incluiremos el proyecto de “Pavimentación y alumbrado de*

*la zona de las lagunas”. Se pretende asfaltar las calles Lago Grande y Lago Chico y colocar farolas de Led.*

- *La que financia los Gastos corrientes del Ayuntamiento, cuyo importe máximo es de 12.000 €, ya ha sido convocada y solicitada, hemos pedido el importe máximo para pagar facturas de gastos conservación y reparaciones diversas (reparaciones eléctricas, pintura de la casa de la juventud y el centro de día, arreglo de humedades en la casa de la juventud, y arreglos en parques infantiles)”*

Segundo informe.

*“ATM nos ha enviado un informe sobre la recaudación municipal en el ejercicio 2015, del que cabe destacar los siguientes datos:*

- *El padrón anual total por todos los conceptos recaudatorios en 2015 fue de 933.726,88 € (de los cuales 751.456,59 € corresponden al IBI).*
- *La media de lo recaudado en periodo voluntario ha sido del 77% (720.993,61 €) llegando al 87% en el caso del IBI (613.833,65 €), habiéndose incrementado en un 3% con respecto a 2014.*
- *En el último año han aumentado las domiciliaciones en un 10%.*
- *En lo que se refiere a la recaudación ejecutiva en 2015 se recaudó un total de 13.006,99 €, de los que 7.819,89 € corresponden al IBI.*

*Es importante resaltar que el importe recaudado en ejecutiva se ha incrementado de forma considerable en los últimos años, de los 102.672,73 € recaudados por esta vía desde 2004, el 80% (82.427,44 €) se han recaudado desde 2012.”*

Tercer informe.

*“Conocida la Estrategia Madrid por el Empleo, en la que se determinan las políticas activas de empleo que mejor pueden contribuir a incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas de la Región; se puede afirmar que la Comunidad de Madrid va a apostar en la presente legislatura por el apoyo a programas de empleo y formación de desempleados y jóvenes con especiales dificultades de incorporación al mercado de trabajo.*

*Para que nuestro municipio pueda ser partícipe de las ayudas que se van a ofrecer para el empleo y la formación de nuestros jóvenes y desempleados, necesitamos contar con unas*

*instalaciones adecuadas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la legislación vigente.*

*Concretamente para que se nos autorice la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, necesitamos contar con Centro Acreditado que ha de ser previamente autorizado mediante resolución de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid para impartir las especialidades formativas incluidas en el "Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal".*

*La exigencia es que todas estas instalaciones se encuentren en un único centro, requisito que actualmente solo cumple en Navalafuente la planta baja de la casa de la juventud municipal.*

*Una vez determinado el centro municipal que puede ser homologado para impartir la formación teníamos que buscar una empresa acreditada para impartir los cursos, que será la encargada de realizar los trámites administrativos para conseguir la homologación de nuestro Centro, paso previo para empezar a impartir los cursos.*

*Sondeado el mercado, la mejor oferta es la presentada por la Academia Lidersistem con la que hemos firmado un convenio de Colaboración, para la cesión de nuestras instalaciones con el objetivo de llevar a cabo estos cursos (a cambio de un 13% del precio de adjudicación de los mismos, para los gastos de mantenimiento del centro).*

*Ventajas de contar con un centro de formación homologado:*

- Podremos impartir en Navalafuente formación gratuita para desempleados de larga duración a través de programas de empleo.*
- Podremos llevar a cabo formación para los jóvenes que ni estudian ni trabajan, a través de los programas de garantía juvenil.*
- La empresa que gestionara el centro podrá impartir cursos de formación para los que consiga subvención, tanto para desempleados como para personas ocupadas en Navalafuente, siempre de forma gratuita.*
- Las instalaciones seguirán siendo propiedad del Ayuntamiento y estarán a disposición del Ayuntamiento siempre y cuando no se esté realizando un curso de formación."*

Cuarto informe.

*“María Barquilla Casco, interpuso recurso contencioso administrativo con la intención de declarar nula la licencia de obra dada por el Ayuntamiento el 6 de marzo de 2007, para la construcción de dos viviendas y garaje en la Calle Moral nº 15, a Francisco Córdoba Redondo.*

*Tramitado el recurso el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 11 de Madrid dicta la sentencia número 303 de fecha 18 de junio de 2014 declarando conforme a derecho la licencia de obra.*

*Andrés González Pintor y María Barquilla Casco, interponen recurso contencioso administrativo con la intención de declarar nula la licencia de actividad dada por el Ayuntamiento el 26 de junio de 2009, para la instalación de un taller de automóviles en la Calle Moral nº 15, a Francisco Córdoba Redondo.*

*Tramitado el recurso el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 4 de Madrid dicta la sentencia número 340 de fecha 16 de septiembre de 2014 declarando conforme a derecho la licencia de actividad.*

*No conformes con esta sentencia Andrés González Pintor y María Barquilla Casco interponen contra ella recurso de apelación.*

*Tramitado el recurso la Sección segunda de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dicta sentencia número 86 de fecha 10 de febrero de 2016 declarando nula la licencia de actividad dada por el Ayuntamiento el 26 de junio de 2009, para la instalación de un taller de automóviles en la Calle Moral nº 15, a Francisco Córdoba Redondo.*

*En ejecución de esta sentencia y por imperativo legal so pena de cometer un delito de desobediencia, dicto Decreto de Alcaldía número 117 de 9 de mayo de 2016, Ordenando el cese de la actividad en el plazo de dos meses a contar desde el 25 de abril de 2016.*

*En definitiva el asunto es el siguiente:*

- *Dos vecinos del pueblo tienen un enfrentamiento particular.*
- *Andrés González Pintor y María Barquilla Casco con única intención de dañar a Francisco Córdoba Redondo, demandan por tres veces al Ayuntamiento para anular las licencias que ha otorgado a Francisco Córdoba Redondo.*
- *De las tres demandas ganan una, consiguiendo que se tenga que cerrar el taller de automóviles de Francisco Córdoba Redondo.*
- *Ahora previsiblemente Francisco Córdoba Redondo demandará al Ayuntamiento para obtener algún tipo de indemnización por el cierre del taller.*

*Es decir un enfrentamiento particular está suponiendo para el Ayuntamiento varios juicios, con los consiguientes costes de abogado y procurador, y todo ello por hechos ocurridos en el año 2007 y 2009, mucho antes de ser yo Alcalde.”*

#### **4. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL CAMINO QUE DISCURRE ENTRE LA PARCELA 59 DEL POLÍGONO 1 Y LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 000300100VL41G0001WL**

Con fecha diez de noviembre de 2014 y número de registro de entrada 2679 se presenta escrito de María del Rosario Silgo León solicitando se proceda por parte del Ayuntamiento a la Recuperación de oficio del camino denominado Travesía del Peral, y subsidiariamente y en caso de no estar determinados los límites del camino se proceda a su deslinde.

Incoado expediente de investigación sobre la titularidad del camino que discurre entre la parcela 59 del polígono 1 y la parcela con referencia catastral 000300100VL41G0001WL, mediante Decreto de Alcaldía número 180 de fecha 13 de agosto de 2015.

Notificados tanto los interesados como la Administración general del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid, se pública anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 240 de fecha 9 de octubre de 2015, a los efectos de posibles alegaciones.

Presentadas alegaciones por Manuel y Alberto Guzmán Cid,

Esther Segura Quiros, Benito García Navarro y María del Rosario Silgo León, se dicta providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2016 dando trámite de audiencia a los interesados.

En el trámite de audiencia se presenta nuevas alegaciones de Manuel y Alberto Guzmán Cid y María del Rosario Silgo León.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de mayo de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y con el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Declarar la inexistencia de propiedad municipal alguna entre la parcela 59 del polígono 1 y la parcela con referencia catastral 000300100VL41G0001WL.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos pertinentes, dando traslado del informe de secretaría a los efectos de motivación del acuerdo.

##### **5. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL.**

El sr. Alcalde da cuenta del asunto y promueve debate.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, presenta una enmienda consistente en sustituir el cuadro al final del artículo quince del reglamento por el cuadro recogido en la Ordenanza de la Mancomunidad de Servicios Sociales en la página 206 del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 188.

Sometida a votación la enmienda se aprueba por unanimidad, modificándose el Reglamento en los términos expresados.

Y así visto el acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2016, donde se aprobaba el presupuesto general del Ayuntamiento de Navalafuente.

Considerando que en dicho presupuesto se consigna la cantidad de 20.000 euros en la partida 231.226 para ayudas de emergencia social.

Considerando que las ayudas deben ser ordenadas y reguladas se procede a redactar una ordenanza reguladora de la concesión de ayudas económicas de emergencia social.

Visto el art. 22.2.d, 47.2 y 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas económicas de emergencia social, en los términos recogidos en el expediente.

**Segundo.** Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

## 6. MOCIONES DE URGENCIA.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú trae a decisión plenaria las siguientes mociones procediéndolas a leer.

Primera Moción, para promover el derecho a la información pública relativa a los plenos del Ayuntamiento de Navalafuente

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El acceso a la información pública es todavía una asignatura pendiente en nuestra región y en nuestro país. Movimientos ciudadanos como “Graba Tu Pleno” y muchos otros lo llevan demostrando durante años. En numerosos pueblos y ciudades, el poder ejercido por alcaldes poco democráticos ha cercenado o impedido la labor de ciudadanos y ciudadanas y medios de comunicación en pos de la transparencia. En primer lugar, negándoles su derecho participar en la vida política de sus municipios, y en segundo, entorpeciendo su función de mediadores entre la realidad y la opinión pública. Muchos alcaldes y alcaldesas han impuesto su voluntad, en algunos casos por encima de la piedra angular de nuestro Estado, la Constitución Española, valiéndose incluso de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para conseguir su objetivo. Nada tiene que ver la actitud de estos alcaldes con sus ideologías, siglas o colores. Es por lo que en este contexto y habiéndose ganado la batalla por la libertad de información en casi todas las localidades en las que se ha iniciado esta lucha, procede declarar el compromiso firme de las corporaciones municipales en relación a la defensa y protección del derecho de acceso y difusión de los datos e informaciones que afectan de manera directa a los intereses de toda la ciudadanía. Por poner un ejemplo negativo en el municipio de Robledo de Chavela, el grupo municipal del PP prohibió en 2014 ilegalmente a los vecinos grabar el pleno municipal, algo a lo que siempre se opuso el grupo del PSOE.*

*El motivo de la presentación de esta propuesta es aclarar que un alcalde o alcaldesa no tiene competencia ni está legítimamente autorizado para impedir a otra persona realizar aquello que la ley no prohíbe, como es la grabación audiovisual particular de los plenos municipales públicos y abiertos a la ciudadanía, ya que la publicidad de las sesiones plenarias implica que cualquier vecino o vecina pueda conocer todos los hechos de un pleno municipal, siendo la posibilidad de efectuar grabaciones audiovisuales*

*particulares perfectamente ajustada a derecho sin necesidad de autorización municipal, tal y como se recoge en el artículo 20 de la Constitución y su desarrollo a través del artículo 69.1 de la Ley 7/1985, en el artículo 88 del Real Decreto 2568/1986 y en el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1982. Que toda la cuestión, entendida como la grabación audiovisual particular de los plenos municipales públicos sin necesidad de autorización previa, así como los preceptos legales invocados, encuentran su interpretación, aplicación y salvaguarda en la doctrina asentada y la jurisprudencia pacífica reiterada por el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, así como por sentencias de tribunales de segunda instancia, resoluciones del Defensor del Pueblo estatal y autonómicos y resoluciones de la Agencia Española de Protección de Datos.*

*En virtud de lo expuesto, la Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor- ECO.S insta al Ayuntamiento de Navalafuente a la puesta en marcha de las siguientes medidas concretas:*

*1.- Promover de manera institucional la grabación audiovisual de los Plenos Municipales y todas aquellas sesiones en las que los representantes públicos debatan sobre asuntos de interés que afecten a la vida de la ciudadanía, directa o indirectamente, dotando para ello de los medios necesarios para tal fin.*

*2.- Continuar profundizando en el compromiso activo por la transparencia y accesibilidad institucional a la ciudadanía que desee participar en la política, facilitando mediante la grabación del pleno y su posterior exposición pública a través de Internet, el conocimiento de todo lo que en el Pleno y demás sesiones acontezca.*

*Por todo ello, entendiendo la importancia de extender el derecho a la información de los ciudadanos y ciudadanas de Navalafuente*

#### **ACUERDO**

**Primero;** *Conscientes de que muchos vecinos y vecinas no pueden asistir a los plenos municipales, viéndose menoscabado así su derecho a la información, instamos al Ayuntamiento de Navalafuente a poner los medios necesarios para la grabación audiovisual y exposición de los contenidos del Pleno municipal, ofreciendo la posibilidad de que nuestros vecinos y vecinas puedan*

*beneficiarse de este servicio público en pos de la transparencia democrática.*

**Segundo;** *El Ayuntamiento de Navalafuente se compromete a poner los medios humanos y materiales necesarios para realizar esta importante labor de cara a nuestros vecinos y vecinas.”.*

El sr. Alcalde pregunta si la grabación la efectuaría el Ayuntamiento.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que en un primer momento si, se grabaría y se pondría el archivo en la página web. Pero la intención final sería más ambiciosa de forma que se pudiera realizar su emisión on line en tiempo real.

Sometida a votación se acuerda apreciar la urgencia de la moción e incluirla en el orden del día por unanimidad

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, añade a lo ya expresado que este tipo de iniciativas redundan en una mayor transparencia.

La sra. Concejales doña Josefa Costa Soler, manifiesta que su grupo está de acuerdo con grabar los plenos a fin de que sean accesibles al mayor número de gente.

El sr. Alcalde somete a votación la moción siendo aprobada por unanimidad.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, agradece a los concejales su apoyo a la moción y a Eladio el trabajo efectuado.

Segunda moción, para promover la salubridad del agua como bien de uso público para el riego en el municipio de Navalafuente

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En los últimos años ha habido un crecimiento exponencial de la población en nuestro municipio, lo que ha supuesto también un progresivo incremento de las tierras cultivadas en Navalafuente. Muchas de estas tierras se encuentran situadas principalmente en la zona de las Callejas y también en otras zonas del municipio.*

*El creciente valor de la agricultura, en particular de la agricultura ecológica, y el deseo de muchos y muchas ciudadanas*

de Navalafuente de practicarla, reclaman un esfuerzo del Ayuntamiento en este sentido.

La totalidad de las huertas situadas en las Callejas reciben el riego de la cacera que recorre la misma, que transporta el agua del arroyo Gargüera, en el cual se ubica el EDAR de Bustarviejo-Valdemanco, lo que supone en la práctica un vertido constante sobre esas aguas, de residuos procedentes del tratamiento de las aguas fecales de los citados municipios.

La Directiva Marco del Agua marcó un reto para la gestión del agua, ya que obligaba a proteger y conservar los ecosistemas acuáticos promoviendo un uso sostenible del agua. Este objetivo se materializaba en el compromiso de los Estados Miembros de alcanzar el buen estado de las aguas antes del 2015, lo que resultaba muy complejo en países como España donde se suceden periodos de sequías prolongados. Una gestión sostenible del agua implica, por tanto, no sólo atender las demandas de agua sino también proteger las aguas superficiales y subterráneas de modo que alcancen el buen estado, así como conseguir el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial.

Toda agua residual debe ser posteriormente tratada, tanto para proteger la salud pública como para preservar el medio ambiente. Para ello, un elemento fundamental es conocer la composición de ese agua, lo que en términos técnicos se denomina caracterización del agua.

El beneficio más importante en el ámbito social derivado de la reutilización de las aguas es la posibilidad de reservar el agua de mejor calidad para los usos más exigentes tales como la producción de agua potable o el cultivo y la producción de alimentos.

El Real Decreto 1620/2007 por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, establece unas pautas claras sobre la calidad del agua depurada.

La base de este decreto se ha establecido en función a diferentes normativas de ámbito estatal en el ámbito del agua, como el Real Decreto Legislativo 1/2001 (Ley de Aguas), Real Decreto 849/1986 (Reglamento de Dominio Público Hidráulico), el Real Decreto 849/1986 (Reglamento de Planificación Hidrológica), el Real Decreto Ley 11/1995 (Normas Aplicables al Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas), transposición de la Directiva 91/271/CEE y el Real Decreto 509/1996. Así como la siguiente normativa sanitaria: Ley 16/1986 General de Sanidad, el Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y el Real Decreto 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios

*para la prevención y control de la legionelosis. Por no hablar de la normativa específica de las CCAA.*

*Por todo ello, entendiendo la importancia de la asunción del principio de precaución en un aspecto que puede afectar a la salud de la ciudadanía y del territorio, y ante la posibilidad de trabajar por la mejora de prácticas más saludables para la utilización del agua depurada del arroyo Gargüera para fines agrícolas en Navalafuente,*

#### ACUERDO

***Primero;*** *Conscientes de los posibles efectos negativos que sobre la salud de nuestros vecinos y vecinas pudiera estar provocando el empleo de aguas depuradas, pero con un alto contenido en metales pesados u otras sustancias peligrosas para la salud, instamos al Ayuntamiento de Navalafuente a realizar un análisis detallado de las aguas destinadas al riego, para que las personas usuarias puedan conocer la caracterización del agua que emplean y con la que riegan sus futuros alimentos.*

***Segundo;*** *Estos análisis del agua deberán ser realizados de manera pormenorizada en diferentes periodos del año y lugares de la cacera para que la caracterización del agua sea fiable, siendo la época estival la más importante a tener en cuenta en los resultados de esas mediciones.*

***Tercero;*** *Derivado del resultado de estos análisis, que deberá hacerse público, el Ayuntamiento procederá a tomar las medidas oportunas para garantizar la mejor calidad del agua posible para nuestros vecinos y vecinas.”*

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, comenta que el objetivo de la Moción es realizar análisis del agua que se destina al riego de los huertos ya que estos se destinan al consumo directo humano.

La sra. Concejales doña Josefa Costa Soler, propone que se analicen más aguas, por ejemplo el agua del cancho ya que los vecinos quieren seguir usándola para el baño.

La sra. Concejales doña María Isabel Jiménez Huete, comenta que el agua de la depuradora fue analizada en su día por la urbanización el Chaparral, y presentaba en su composición deficiencias.

La sra. Concejala doña Montserrat Matesanz Polo, pregunta qué medidas se podrían adoptar para el supuesto de que los análisis mostrasen que el agua no es apta para el consumo humano.

El sr. Concejala don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que actuar por parte del Ayuntamiento en el arroyo Gargüera sería difícil ya que la competencia pertenece a la Confederación Hidrográfica del Tajo. Pero en las caceras si se podría establecer medios de depuración naturales, los cuales existen y no son costosos, de forma que el agua de riego sería de calidad.

El sr. Alcalde en principio está conforme con el asunto pero le preocupa el coste que podría suponer para el Ayuntamiento realizar actuación de depuración o tratamiento de aguas.

Sometida a votación se acuerda apreciar la urgencia de la moción e incluirla en el orden del día por unanimidad

A continuación y sin más debate el sr. Alcalde somete a votación la moción siendo aprobada por unanimidad.

El sr. Concejala don Pedro Manuel Lapuente Feliú, vuelve a agradecer a los concejales su apoyo a la moción y a Eladio el trabajo efectuado.

## **7. DACIÓN DE DECRETOS.**

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados del 16 al 87, cuyo resumen es el siguiente:

**DECRETO DE ALCALDIA DE 6 DE ABRIL DE 2016/088.** Licencia de obra Calle Riscal, 3 solicitada por Antonio Serrano López.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 6 DE ABRIL DE 2016/089.** Licencia de obra en la Calle Corralon, 26 solicitada por IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA,S.A.U.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2016/90**  
Concederle la Empresa Norden Empresa de Construcción S.A., en su calidad de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el fraccionamiento del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras y tasa urbanística en seis pagos mensuales.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE ABRIL DE 2016/091.** Estimar en parte el recurso de reposición por D. Juan Antonio Llamazares Puente contra la notificación de la Diligencia de Embargo sobre Bienes Inmuebles, por débitos en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2013 y 2014, dejando sin efecto la misma, por entender que la notificación de la providencia de apremio adolece de un defecto de forma invalidante. Y emitir nuevas providencias de apremio de dichos ejercicios.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE ABRIL DE 2016/092.** Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de obra “Acondicionamiento de la Ruta de las Callejas”, redactado por el arquitecto Héctor Mora Tena con número de colegiado 16.274, a VIEXCOM MOVIMIENTO DE TIERRAS S.L. con C.I.F nº B84352020, por el precio de 59.774,28 € IVA incluido, de acuerdo a la oferta y mejoras presentadas por la empresa con fecha 6 de abril de 2016, y al proyecto de obra redactado por los servicios municipales.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE ABRIL DE 2016/093.** Convocatoria Junta de Gobierno para el jueves día catorce de abril de 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE ABRIL DE 2016/094.** Reconocer la exención en el IVTM del ejercicio 2017 y siguientes por minusvalía a D<sup>a</sup>. Marta Ona Valero.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE ABRIL DE 2016/095.** Reconocer la exención en el IVTM del ejercicio 2017 y siguientes por minusvalía a D. Jesús Manuel Ramos Blanco.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 ABRIL DE 2016/096.** Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga licencia de obra para realización de calas en la Calle Real, 1 promueve IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 ABRIL DE 2016/097.** Conceder a D<sup>a</sup> María Barquilla Casco licencia para la reducción de restos de cadáver en la sepultura número 90 del Cementerio, así como licencia de enterramiento para D. Andrés González Pintor, previo pago del canon correspondiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 ABRIL DE 2016/098.** Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, previo pago del impuesto liquidado se otorga licencia de obra para realización de reconstrucción de muro de mampostería en Calle Corralillo, 23 que promueve M<sup>a</sup>. Aurora Balbina Torres Zapico.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 ABRIL DE 2016/099.** Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga licencia de obra para realización de pintura en Calle Real, 31 que promueve D. Agapito Matesanz Peñas.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 ABRIL DE 2016/100.**; Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga licencia de obra para cubrir con estructura metálica por hundimiento de alimento para ganado en la parcela 1 del polígono 6 que promueve D. Agustín Montes Díaz.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL DE 2016/101.** Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga licencia de obra para sustitución de hormigón en entrada en la Calle Sauce, 45 que promueve D. Francisca Serrano López.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL DE 2016/102.** Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga licencia de obra para realización de aceras para acceso en la parcela sita en la Calle Abeto, 13 que promueve OBRAS Y CONSTRUCCIONES VALLEJO,S.L.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL DE 2016/103.** Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga licencia de obra para realización de calas en la Travesía San Isidro, s/n que promueve IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL DE 2016/104.**

Suspender el fraccionamiento de la deuda pendiente de D. José Manuel Fernández López por incumplimiento en varios de los plazos señalados.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL DE 2016/105.**

Ordenar al titular del inmueble PROYENAVAL, S.L. la limpieza y desbroce del bien inmueble sito en Calle Real, 55

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL DE 2016/106.**

Autorización para la instalación de un puesto de venta ambulante durante el 2016, a D. Parviz Khan Shah.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 27 DE ABRIL DE 2016/107.**

Convocatoria Junta de Gobierno para el jueves día veintiocho de abril de 2016.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 3 DE MAYO DE 2016/108.-**

Aprobar el presupuesto nº 28/16 de la empresa ELECTRICIDAD TIVISA S.L por importe de 653,00 € más IVA, para el arreglo del alumbrado público en la zona del Cerrillo Valentín.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 4 DE MAYO DE 2016/109.-**

Aprobar los presupuestos A050006 de la empresa MOYCOSA S.A para la reparación de elementos deteriorados parque de las Eras por importe de 1.415,70 € IVA incluido, y el presupuesto 008/2016 de la empresa Luis Javier Sánchez Díaz para la realización de trabajos de lijado y barnizado de multijuegos infantiles parque de las Eras y el Vedado por importe de 1.452,00 € IVA incluido.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 4 DE MAYO DE 2016/110.-**

Estimar el recurso de reposición declarando prescrito el derecho a determinar la deuda tributaria del ejercicios 2008, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con referencia catastral 3297026VL4139N0001WL

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MAYO DE 2016/111.-**

Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, subvención por importe de 2.995,63 € para la realización del proyecto: "GASTOS DE REPARACIONES DE ELECTRICIDAD"

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MAYO DE 2016/112.-**

Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y

Ordenación del Territorio, subvención por importe de 2.867,70 € para la realización del proyecto: “GASTOS DE REPARACIONES DE PARQUES INFANTILES”.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MAYO DE 2016/113.**- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, subvención por importe de 6.171,00 € para la realización del proyecto: “GASTOS DE REPARACIONES DE PINTURA EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES”

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MAYO DE 2016/114.**- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, subvención por importe de 5.202,71 € para la realización del proyecto: “GASTOS DE REPARACIONES DE HUMEDADES EN LA CASA DE LA JUVENTUD MUNICIPAL”.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE MAYO DE 2016/115.**- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga licencia para REHABILITACION DE EDIFICACION GANADERA en la parcela 14 del polígono 1 que promueve D. Rafael López Roberts del Prado.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE MAYO DE 2016/116.**- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Cale Lago Grande, 12 que promueve D<sup>a</sup>. Marta Ona Valero.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 9 DE MAYO DE 2016/117.** En ejecución de sentencia judicial tener por anulado el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2009 que concedió a Francisco Córdoba Redondo licencia de actividad para la instalación de un taller de automóviles en la calle Moral nº 15.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 10 DE MAYO DE 2016/118 .** Licencia de la obra para cambio de uso de local a cuatro estudios en la Calle Pasaderas, 3 que promueve D. Doroteo Hernando Jimeno.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 12 DE MAYO 2016/119 .** Anulación resolución fecha 31 de Marzo de 2016, con numero de decreto 76/2016.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 12 DE MAYO 2016/120 .** Licencia de obra de cala en Calle Real, 67 que promueve Hispanagua,S.A.U.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 12 DE MAYO 2016/121 .** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Navalafuente y la empresa Academia Lider System S.L., para la cesión de los espacios formativos del edificio municipal sito en la C/ Eras de arriba, 50.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 16 DE MAYO DE 2016/122 .** Licencia de la obra para construcción de vivienda unifamiliar en la Calle Roble, 14, así como legalización de plataforma de nivelación que promueve D. Domingo Duran Luengo

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE MAYO DE 2016/123.** Convocatoria Comisión informativa para el jueves día 19 de mayo de 2016.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 16 DE MAYO DE 2016/124.** Licencia de enterramiento en sepultura número 7 en el Cementerio Municipal para D. Doroteo Lopez Royo

**DECRETO DE ALCALDIA DE 16 DE MAYO DE 2016/125.** Convocatoria Junta de Gobierno para el martes día 17 de mayo de 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE MAYO DE 2016/126.** Fraccionar en tres plazos a D. Amar Fatah El Issaoui el IVTM 2016.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE MAYO DE 2016/127.** Admitir a trámite la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Eleuteria y D. Julio Serrano de la Fuente y D. Basilio Serrano Peñas, mediante escrito de fecha 28 de Abril de 2016, y registro de entrada número 1007/2016 concediendo la reducción de un 25% sobre el recargo de extemporaneidad por pronto pago regulado en el artículo 27 de la LGT.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE MAYO DE 2016/128.** Reconocer la exención en el IVTM del ejercicio 2017 y siguientes por minusvalía a D<sup>a</sup>. Carolina M<sup>a</sup> Fernández Domínguez.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE MAYO DE 2016/129.**  
Fraccionar en seis plazos a D. Jose Manuel Torralba Gutiérrez la deuda pendiente.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta por la situación de la construcción de la Casa de Niños y de la solicitud de rotonda.

El sr. Alcalde responde que la empresa constructora de la Casa de Niños ha quebrado, la Comunidad pretende que ceda el contrato a otra empresa que pueda finalizar la construcción. En cuanto a las rotondas han sido solicitadas.

La sra. Concejala doña Auda Diana Sueiro Vera pregunta cuánto tiempo lleva la obra parada.

El sr. Alcalde responde que cinco meses.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, recuerda que el Ayuntamiento hizo una aportación importante de dinero a la obra para evitar contratiempos.

El sr. Concejala don José María Gonzalo Díez, entiende que el Ayuntamiento ha perdido el dinero que aportó a la obra.

La sra. Concejala doña Montserrat Matesanz Polo, comenta que el Ayuntamiento contrató el vaciado de la parcela el cual se ejecutó y por eso se pagó.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta por el semáforo de la Calle Real.

El sr. Alcalde responde que no está de acuerdo con que dicho semáforo funcione, pone de ejemplo el puente de entrada a Guadalix que en vez de semáforo tiene una señal de prioridad.

La sr. Concejala doña María Isabel Jiménez Huete, considera que el semáforo está mal ubicado, afirmación corroborada por el sr. Concejala don Jorge Sánchez Díaz.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, entiende que algo se ha de hacer ya que la situación actual del cruce es peligrosa.

En referencia a la sentencia que anula la licencia de actividad del taller de la Calle Moral, pregunta si puede haber más negocios afectados cuyas licencias sean nulas.

El sr. Alcalde responde que es posible que haya otros negocios afectados, en todo caso la sentencia no tiene efectos directos sobre los mismos, es decir alguien tendría que ir demandando negocio a negocio.

En cuanto al taller, confía en poder solucionar el asunto amistosamente con el propietario ya que en caso contrario habrá juicio para determinar el importe de la indemnización que debe abonar el Ayuntamiento.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, afirma que debe considerarse la posibilidad de modificar la normativa urbanística para posibilitar la existencia de los negocios.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, solicita que se acondicione el corralito de la Calle Iglesia.

La sra. Concejala doña Auda Diana Sueiro Vera, añade que esta toda la basura tirada fuera de los contenedores, los cuales tienen las tapas abiertas, en definitiva su situación es desastrosa.

El sr. Concejala don Jorge Sánchez Díaz, afirma que ha llegado a ver a vecinos tirando la basura sin apearse del coche por encima de los muros.

El sr. Alcalde contesta que se precisa la colaboración vecinal.

El sr. Concejala don Jorge Sánchez Díaz, en referencia al punto limpio alude que en Alcobendas hay un trabajador que toma nota de la matrícula y domicilio del usuario.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, propone que se instalen bandas reductoras en la Calle Rivero.

La sra. Concejala doña Auda Diana Sueiro Vera, añade que la calle la usan muchos niños lo que origina un peligro cierto.

El sr. Alcalde responde que hay vecinos con un notable desprecio a las normas de seguridad vial.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, ruega que se exija que los microbuses cumplan el horario, ya que algunos pasan antes de la hora establecida.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta por los aparatos de gimnasia que se pretenden instalar junto a la Casa de la Juventud.

El sr. Alcalde responde que se están solicitando presupuestos, pero resulta que al final es más caro que lo previsto, ya que la instalación es costosa.

La sra. Concejala doña Montserrat Matesanz Polo, añade que en un principio se pensó en que lo instalara los empleados municipales, pero debido a razones de seguridad se debe instalar por personal especializado.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, ruega que el reglamento de uso del polideportivo debe estar expuesto al público en la entrada. Así mismo considera que se deben establecer unas reglas de uso de la Casa de la Juventud.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta por lo recaudado para el Nepal.

El sr. Alcalde responde que es un asunto del Ampa, no del Ayuntamiento, por lo que desconoce lo que recaudaron.

El sr. Concejala don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde en su calidad de presidente del Ampa, afirmando que lo recaudado era para los alumnos, no obstante si había una asociación que vendía productos cuya recaudación al parecer si iba destinada para el Nepal.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta si existen un plan de emergencia para el municipio en caso de incendio.

La sra. Concejala doña Montserrat Matesanz Polo, considera que un plan de ese tipo excede las competencias municipales, otra cosa son los planes de evacuación de los edificios públicos.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta si se ha avanzado en la recepción de las urbanizaciones.

El sr. Alcalde contesta que se han efectuado inspecciones eléctricas de todas las urbanizaciones, remitiéndose el informe dimanante a los presidentes para que procedan a reparar las deficiencias detectadas. Por su parte el Arquitecto efectuara las inspecciones sobre la urbanización. La mayor dificultad es el saneamiento ya que al fin y al cabo es el Canal quien debe gestionarlo en última instancia.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pone de manifiesto las quejas de un empresario del pueblo al que no se le invita a participar en las contrataciones. Para evitar estas situaciones propone elaborar un listado de empresarios, de forma que cuando surja una necesidad de contratación se solicite presupuesto a los que figuran en la lista, lo que evitaría problemas.

El sr. Alcalde responde que en el municipio hay pocas empresas y que él las conoce por lo que no necesita ningún listado. En cuanto al empresario molesto por el trato ha realizado consultas en la contabilidad y resulta que es con diferencia a quien más material se le compra. En cuanto a las obras reconoce que en la última no se pidió presupuesto a consecuencia de un problema surgido con anterioridad, no obstante se compromete a contar con él en lo sucesivo.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera adecuado que se haya decidido que la Casa de la Juventud tenga más usos y sea polivalente, tal y como viene defendiendo su grupo desde hace tiempo. En cuanto a la empresa de formación pregunta cómo ha resultado elegida.

El sr. Alcalde responde que se han solicitado precios.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera que una empresa con ánimo de lucro ha obtenido la cesión de un espacio público, parece que el asunto es privatizar la Casa de la Juventud.

La sra. Concejal doña Montserrat Matesanz Polo, responde que el asunto nada tiene que ver con privatizaciones. El Ayuntamiento tiene interés en ofertar cursos de formación a los vecinos y en vez de contratar una empresa y pagarla, bien con sus propios recursos o con cuotas a los alumnos, llega a un acuerdo con una empresa, la cual imparte los cursos sin coste alguno ni para el Ayuntamiento ni para los vecinos, pidiendo a cambio un lugar donde impartirlos,

cubriendo sus costes mediante subvención de la Comunidad de Madrid.

El sr. Alcalde comenta que se le critica cuando en los procesos de selección de personal no resultan elegidos vecinos del pueblo, la cuestión es que al carecer de formación y competir con quienes sí la tienen les imposibilita acceder al empleo. Por eso es importante que el Ayuntamiento promueva y facilite la impartición de cursos.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, quiere dejar clara la postura de su grupo contraria a que se use la Casa de la Juventud para otras cosas que no sean la propia Juventud. Durante muchos años el edificio se usó como colegio y ahora que por fin ha sido liberado se pretende usar como centro de formación. Considera injusto que año tras año se prive a los jóvenes del municipio de un espacio propio.

La sr. Concejala doña María Isabel Jiménez Huete, puntualiza que los cursos ocuparan poco espacio y tiempo, por lo que la juventud no se verá relegada. Añade que dicho edificio era el único que cumplía con las exigencias para ser homologado como centro de formación.

El sr. Concejala don Pedro Manuel Lapuente Feliú, ruega que como otros años se dicten bandos sobre el peligro de incendios.

En la Calle del agua al estar saturada de tráfico los camiones de basura no podían acceder para recoger los residuos, para posibilitar que pudieran entrar y maniobrar se prohibió aparcar a los vehículos particulares. Posteriormente se decidió trasladar el punto de recogida al comprobar que era imposible que se dejara de aparcar. Ahora se vuelve a prohibir aparcar, pregunta porque y como se va a hacer cumplir la prohibición.

El sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento solo ha recordado la prohibición como consecuencia de diversas quejas vecinales.

El sr. Concejala don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta por el Plan General de Ordenación Urbana, la importancia de las normas urbanísticas acaba de ponerse de manifiesto con la sentencia que prohíbe ejercer actividades en el pueblo. En este sentido pregunta si habría responsabilidad del técnico que informo la viabilidad de la licencia de actividad del taller.

El sr. Alcalde responde que el asunto es lo suficientemente controvertido como para que sea difícil exigir responsabilidad al técnico, recuerda que la primera sentencia considero legal la licencia, siendo la segunda instancia la que declara nula la licencia. Él personalmente ve más responsabilidad en el técnico redactor del proyecto de la Casa de Niños.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, considera que la empresa constructora que hizo una baja tan desproporcionada para obtener el contrato es la responsable y que desde entonces su única intención ha sido que el Ayuntamiento sufragase el coste de su baja. Ahora temen que la nueva empresa que suceda a la quebrada también solicite dinero al Ayuntamiento.

El sr. Concejala don Pedro Manuel Lapuente Feliú, está de acuerdo, pero además el sistema constructivo es erróneo ya que contempla escavar mucho.

El sr. Alcalde en cuanto Plan General de Ordenación Urbana, responde que se está a la espera de reuniones con los directores generales de urbanismo y medio ambiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:50 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

EL PRESIDENTE,